



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A Despacho la presente demanda, junto con el escrito por medio del cual se subsana la demanda para proveer.

Santiago de Cali, 18 de enero de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

AUTO	INTERLOCUTORIO	No. 08
PROCESO	DECLARATIVO DE VENTA DE BIEN COMUN	
DEMANDANTE	LILIANA AYALA GARZON C.C.66.862.897	
DEMANDADO	HECTOR ABADÍA TIRADO C.C. 14.989.740	
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00210-00	

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el Juzgado al tenor de los artículos 90 y 409 del C. G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda DIVISORIA - VENTA DEL BIEN COMÚN de la referencia.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, a quienes se les hará la respectiva notificación de esta providencia, en la forma prevista por los artículos 292 al 301 del Código General del Proceso, para que comparezcan al proceso y ejerciten su derecho constitucional de defensa.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto con el Art. 592 del C. G. P., se ordena la inscripción de la demanda con respecto del bien inmueble objeto de la misma distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 370-29236, para lo cual libraré oficio a la Oficina de Registro de la ciudad.

CUARTO: RECONÓZCASE personería suficiente para actuar al Dr. JUAN JOSÉ BETANCOURT GARCIA, para actuar en defensa de los intereses de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 12 FEB 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 14

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA